



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Acta de Cierre EX-2022-06115743- -UBA-DMESA#FCEN

Ref. EX-2022-06115743- -UBA-DMESA#FCEN

----- Por la presente acta se procede a la comunicación de la nómina de inscriptos del concurso aprobado por RESCS-2022-1909-UBA-REC que tuviera su cierre el día nueve de marzo de dos mil veintitres y que se sustancia para proveer cargos de Profesor/a Regular dependientes del Departamento de Química Biológica de esta Casa de Estudios.-

--- Al momento de la clausura de la inscripción se ha registrado la presentación por dedicación y área de los siguientes postulantes:

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA BIOLÓGICA

Un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación parcial (S/C N° 72)

Área: Química Fisiológica, Toxicológica y Biomédica

Renovación: Prof. Mirta Ana Schattner

1 - **ALLIEVI**, Mariana Claudia

2 - **BLAUSTEIN KAPPELMACHER**, Matías

3 - **CPIATI**, Daniela Andrea

4 - **CARCAGNO**, Abel Luis

5 - **CARRILLO**, Carolina

6 - **ERLEJMAN**, Alejandra Giselle

7 - **FERNANDEZ DO PORTO**, Dario

8 - **KRISTOFF**, Gisela

9 - **PALOMINO**, María Mercedes

10 - **RAMHORST**, Rosanna Elizabet

11 - **ROSENZVIT**, Mara Cecilia

12 - **SCHATTNER**, Mirta Ana

13 - **VITTORI**, Daniela Cecilia

14 - **WETZLER**, Diana Elena

La demora en el cierre formal del concursos y la comunicación del Acta se produjo dada la necesidad de cumplir con la RESCS-2020-285-UBA-RE y con el actual Reglamento vigente en cuanto a las legalizaciones de Títulos que sean externos a la Universidad de Buenos Aires, pero también teniendo en consideración el cambio de condiciones para la legalización de los mencionados títulos y los inconvenientes que surgieron de ello.

De acuerdo con el ARTICULO 17 del Reglamento aprobado por RESCS-2022-64-UBA-REC, se da a conocer la nómina de los postulantes inscriptos.

Durante los DIEZ (10) días posteriores a la publicación del Acta de Cierre de Inscripción, las y los docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad o de otras universidades nacionales así como las y los demás aspirantes, podrán ejercer el derecho de objetar a aspirantes inscriptos, fundados en su carencia de integridad moral y rectitud cívica y universitaria, carencia no compensable por méritos intelectuales (artículo 37, inciso c), Título II, Capítulo II, del Estatuto Universitario), estar comprendido/a en algunos de los supuestos de inhabilitación o haber cometido faltas a la ética universitaria.

Habiendo finalizado el presente acto se procede a su firma

